JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00386-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador EXTRAS SA ya que a la fecha no ha dado respuesta a la orden comunicada en oficio 123 del 22 de febrero de 2023.

En atención a lo solicitado por la parte actora, se dispone oficiar al pagador de EXTRAS SA, para que informe a este juzgado los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la orden de embargo de la quinta parte de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, que recibe la demandada SOLANGEL GUERRERO GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 63.515.001, medida comunicada con oficio # 0123 del 22 de febrero de 2023.

Hágase saber a dicha empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b184ac9ca578a3a25517ec3839953078ce4ad47159ab9a08d739e7bb05b7a16**
Documento generado en 21/04/2023 12:06:43 PM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica